



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	2023/00014076G
Procedimiento:	Contratación
Interesado:	SAMUEL YAHVEH MARTEL JIMENEZ
Representante:	
RECURSOS HUMANOS (MARISM)	

RESOLUCIÓN

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

PRIMERO.- En sesión plenaria extraordinaria y urgente del Pleno Corporativo, celebrada el día veintiséis de junio de dos mil veintitrés se acordó la aprobación de la propuesta de las retribuciones de los órganos de gobierno y del personal eventual, la dotación a los grupos políticos y las indemnizaciones a los miembros de la corporación con la consiguiente modificación de las bases de ejecución presupuestaria y del anexo de personal 2023, siendo aprobada con dieciséis votos a favor (RA y Grupo Mixto: CC y VOX) y tres abstenciones (PSOE).

SEGUNDO.- El Alcalde-Presidente remite al servicios de Recursos Humanos Providencia de fecha 28 de septiembre de 2023, en la que indica que se realicen los trámites oportunos para la gestión y nombramiento de personal eventual para el puesto de Asesor de Alcaldía.

TERCERO.- Que la retribución anual acordada para el puesto de Asesor de Alcaldía, ordinal número 7, es de 21.000 euros brutos, con un coste de seguridad social de 6.940,50 euros anuales, y una retribución mensual de 1.500 euros brutos, con dos pagas extras anuales de 1.500 euros anuales cada una.

CUARTO.- El coste estipulado para el nombramiento de Personal Eventual como Asesor Alcaldía desde el **09 octubre de 2023 a 31 de diciembre de 2023** se detalla a continuación en base a los siguientes conceptos retributivos:

Núm. de orden	PUESTO DE TRABAJO	RETRIB. ANUAL C.ECON. 110000	DOSPAGASEXT. C.ECON. 1100000	TOTAL SALARIO ANUAL 2023	SS A CARGO EMP. C.ECON.1600020	COSTE TOTAL 2023
7	ASESORALCALDÍA	4.100,00	683,33	4.783,33	1.580,89	6.364,24
	PROGRAMA 912G.....	4.100,00	683,33	4.783,33	1.580,90	6.364,23



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

QUINTO.- Que el Interventor Municipal informa de la existencia de crédito en el Presupuesto de 2023 y se ha consignado crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender los compromisos económicos que se deriven de los pagos de las modificaciones de las Bases y del Anexo señaladas, documento que se encuentra incluido en el expediente.

SEXTO.- Teniendo en cuenta todo lo expuesto existen sobradas razones no sólo la confianza sino también por la competencia acreditada para considerar como persona de confianza (Personal Eventual) para el desempeño de la referidas funciones a **D. SAMUEL YAHVEH MARTEL JIMÉNEZ**, con **DNI ***9236**** como Asesor de Alcaldía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, en su artículo 66 establece,

"1.-El personal eventual ocupará los puestos de trabajo a el reservados por su carácter de confianza o asesoramiento especial. El número del personal eventual se determinará anualmente al aprobarse la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

2.- El cese no generará en ningún caso derecho a indemnización.

3.-El desempeño de estos puestos no constituye mérito alguno para el acceso a la función pública ni para la promoción interna"

II.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 104 recoge:

"1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento."

Por lo tanto, en la gestión de la contratación se han observado los principios de legalidad exigidos.

III.- Visto cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N.º. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quien suscribe eleva la siguiente:

Considerando el informe emitido por la Unidad de RECURSOS HUMANOS de este Ilustre Ayuntamiento, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Nombrar, como personal eventual a **D. SAMUEL YAHVEH MARTEL JIMÉNEZ**, con **DNI ***9236**** para el Área Alcaldía, a fin de que ocupe la plaza de personal eventual (personal de confianza) que figura en la Plantilla Orgánica del personal Eventual 2023, bajo el ordinal número 7, como Asesor de Alcaldía con todos los derechos y obligaciones inherentes al puesto y, por tanto, para ejercer las funciones consustanciales a esta plaza. A tal efecto, debe ponerse en conocimiento de la persona interesada:

1.-El cese no generará en ningún caso derecho a indemnización.

2.-El desempeño de estos puestos no constituye mérito alguno para el acceso a la función pública ni para la promoción interna.

3.-Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

SEGUNDO.- Consecuentemente, dese traslado al Departamento de RRHH a fin de que proceda a dar de alta con efectos desde el **09 de octubre de 2023** **D. SAMUEL YAHVEH MARTEL JIMÉNEZ**, con **DNI ***9236****, como Personal Eventual (Personal de Confianza), en los términos recogidos anteriormente.

TERCERO.- Dese traslado de este Decreto a las personas interesadas, con expresión de los recursos que procedan, así como para que puedan diligenciar las modificaciones que precisen en sus actuales puestos de trabajo, con lo que resulta incompatible el presente nombramiento, a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos y, finalmente, a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la fecha y expediente de su razón.

CUARTO.- Dese traslado al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para su publicación.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

EL ALCALDE,

Ante mí,

EL SECRETARIO,